

RECEPCIONES DEFINITIVAS / PARCIALES OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO 2.016 D.O.M.

03.02.16 05.02.16 08.02.16 09.02.16	NO NO NO NO	CALLE VIA ORION N°2.611, SITIO N°1-A, MANZANA D CALLE IGNACIO SERRANO N°125, SITIO N°46 CALLE ANDINA N°1526, SITIO N°7, MANZANA E	AMPLIACION POBLACION SANTA TERESITA CONDOMINIO EL LLANO LA CANTERA C VILLA SALADILLO, HIJUELA EL TRANQUE EL LITRE	70.36 76.63 70.78 + TERRAZA 73.73	VIVIENDA + MANSARDA VIVIENDA VIVIENDA	1 SOBRE PILOTES	D.F.L. N*2/59	LILIAN ZARHI CASTAGNET MARCELO LORCA REITTER ISABEL JIMENEZ GONZALEZ JAIME VERGARA CASANUEVA	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ IVAN ZURITA MARTINEZ JAIME LEON CASTRO ROBERTO NANJARI ROMAN	JAIME LEON CASTRO ROBERTO NANJARI		
08.02.16 09.02.16	NO NO	MANZANA D CALLE IGNACIO SERRANO N°125, SITIO N°46 CALLE ANDINA N°1526, SITIO N°7, MANZANA E CALLE EL BOLDO N°2.218 ESQUINA CALLE	LA CANTERA C VILLA SALADILLO, HIJUELA EL TRANQUE	70,78 + TERRAZA 73,73	VIVIENDA	1 SOBRE PILOTES	D.F.L. N°2/59	ISABEL JIMENEZ GONZALEZ JAIME VERGARA	JAIME LEON CASTRO	JAIME LEON CASTRO ROBERTO NANJARI		
09.02.16	NO	SITIO N°46 CALLE ANDINA N°1526, SITIO N°7, MANZANA E CALLE EL BOLDO N°2.218 ESQUINA CALLE	VILIA SALADILLO, HIJUELA EL TRANQUE	73,73				GONZALEZ JAIME VERGARA	ROBERTO NANJARI	ROBERTO NANJARI		•••
09.02.16		MANZANA E CALLE EL BOLDO N°2.218 ESQUINA CALLE	EL TRANQUE		VIVIENDA	1	D.F.L. N°2/59					
	NO		EL LITRE	83.86		A 1773 B.C.				ROMAN		•••
09.02.16				00,00	GALPON + LOCAL DE VENTAS	1		ANNETTE GONZALEZ GONZALEZ	RAFAEL DONOSO REBLE	RAFAEL DONOSO REBLE	***	***
	NO	CAMINO DEL MEDIO S/N, LOTE A	MIRASOL	3,80	BAÑO + BODEGAS	1		ORFILIA YAÑEZ HENRIQUEZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ		
			-17									

EGI	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	STROS	

RCBH/ssc.-ALGARROBO, 01 DE MARZO 2.016.- DIRECTOR ROBERTO INGEN DIRECTOR

ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES ALGARROBO



RESOLUCION D.O.M. Nº019/2016.-

MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) LILIAN ZARHI CASTAGNET, ROL AVALÚO N°83-08.-

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°528/2014 del 13.10.2014, expediente Rol de Avalúo N°83-08.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago: Folio Nº016927 de fecha 21.11.2014 por un valor de \$161.468.-
- 5.- Permiso de Obra Menor N°041/2014 del 24.11.2014.-
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°446647 de fecha 19.08.2015, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001330429 de fecha 14 de Enero del 2016, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - c) Certificado de Término de Obra, debidamente suscrito por el profesional.
 - d) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto Constructor, Sr. Leopoldo Villagra Muñoz.
 - e) Medidas de Gestión y Control de Calidad.



8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de dos pisos, propiedad del Sr(a). LILIAN ZARHI CASTAGNET, Rut N° ubicado en Avenida Los Claveles N°2.480, Sitio N°256, de la Manzana "G", Loteo denominado "Ampliación Población Santa Teresita", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°83-08.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de dos pisos, clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL AMPLIACION A RECIBIR

70,36 M2

- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - > Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

GARROB

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 03 DE FEBRERO DEL 2016 .-

ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/SAB/ssc.-



RESOLUCION D.O.M. N°020/2016.-

MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) MARCELO LORCA REITTER, ROL AVALÚO N°427-041.-

- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°446/2013 del 25.11.2013, expediente Rol de Avalúo N°427-041.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
 Folio N°27911 de fecha 12.10.2012 por un valor de \$15.000. Folio N°38177 de fecha 09.05.2013 por un valor de \$156.055. Folio N°49585 de fecha 12.02.2014 por un valor de \$8.000.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva N°115/2013 del 13.05.2013.-Modificación de Proyecto N°011/2014 del 12.02.2014.-
- 6.- El Titulo de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 08 de Agosto del 2012, a nombre de Don (ña) MARCELO LORCA REITTER, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 3626 N°3687 de 2012.-
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°317595 de fecha 11.02.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000000903324 de fecha 05 de Agosto del 2013, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - c) Certificado de Término de Obra, debidamente suscrito por el profesional.
 - d) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto Constructor, Sr. Ivan Zurita Martínez.
 - e) Certificado N°0343-2013 de fecha Octubre del 2013, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.
 - f) Libro de Obras debidamente suscrito por el profesional.



8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso + Mansarda, propiedad del Sr(a). MARCELO LORCA REITTER, Rut N°, ubicado en Calle Vía Orión N°2.611, Sitio N°1-A de la Manzana "D", Condominio denominado "El Llano de la Hijuela El Tranque", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°427-041.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso + Mansarda, clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION

=

76,63 M2

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - > Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

DIRECTOR

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 05 DE FEBRERO DEL 2016.-

ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALGARROBO

RCBH/KPV/ssc.-



RESOLUCION D.O.M. N°021/2016.-

MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, ROL AVALÚO N°340-003.-

- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°286/2010 del 19.11.2010, expediente Rol de Avalúo N°340-003.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago: Folio Nº009610 de fecha 19.11.2010 por un valor de \$10.000.-Folio Nº013458 de fecha 24.11.2011 por un valor de \$142.198.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva N°188/2011 del 24.11.2011.-
- 6.- El Titulo de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 04 de Marzo del 2009, a nombre de Don (ña) (SABEL JIMENEZ GONZALEZ, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 593 N°843 de 2009.-
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable N°1112 de fecha 04.11.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Resolución N°1357 de fecha 07 de Agosto del 2014, Autorizase el funcionamiento de Alcantarillado Particular, aprobado bajo el registro N°14360 de fecha 27.05.2011, por Seremi de Salud San Antonio.
 - c) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001020611 de fecha 10 de Abril del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - d) Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6, según Folio N°000001138239 de fecha 12 de Diciembre del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - e) Certificado de Término de Obra, debidamente suscrito por el profesional.
 - f) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto
 Constructor, Sr. Jaime León Castro.
 - g) Certificado N°110-1651/2015 de fecha 13 de Octubre del 2015, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.
 - h) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 09 de Octubre del 2015, conforme a la Ley, ante Segunda Notaria – San Antonio, Sr. ISMAEL ARGANDOÑA CONCHA, Abogado, Suplente del titular Sr. FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ, inscrita en el repertorio N°3634-2015.
 - i) Medidas de Gestión y Control de Calidad.
 - j) Libro de Obras debidamente suscrito por el profesional.



8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso sobre pilotes, propiedad del Sr(a). ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, Rut N° ubicado en Calle Ignacio Serrano N°125, Sitio N°46, Loteo denominado "La Cantera C", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°340-003.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso sobre pilotes, clasificación "G-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION

70,78 M2 (más ferraza)

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - > Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 08 DE FEBRERO DEL 2016.-

ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

L ALGARROBO

RCBH/SAB/ssc.-



RESOLUCIÓN D.O.M. Nº022/2016.-

MAT.: RECEPCIÓN PARCIAL DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) JAIME CHRISTIAN VERGARA CASANUEVA ROL AVALÚO Nº 420-027.-

- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°602/2014 del 05.12.2014, expediente Rol de Avalúo N°420-027
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pagos:
 Folio Nº15734 de fecha 18.01.12 por un valor (ingreso) \$ 21.000. Folio Nº 24807 de fecha 27.07.12 por un valor total de \$299.493. Folio Nº17559 de fecha 05.12.14 (Modif.) por un valor de \$62.207.-
- 5.- Permiso Obra Nueva N°187/2012 del 27.07.2012.-
- Permiso Modificación de Proyecto Nº 056/2014 del 05.12.14.-
- 6.- El Titulo de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 30 de Julio del 2014, a nombre de Don JAIME CHRISTIAN VERGARA CASANUEVA; inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 3978 N° 3630 del Año 2014.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado Nº 447 de fecha 15.04.15, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N° 000001148649 de fecha 08.01.2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - c) Certificado de Termino y Obra, debidamente suscrito por el Arquitecto Roberto Nanjari Roman.
 - d) Certificado N°110-1478/2015 de fecha 20 Julio del 2015, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU.
 - e) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional
 - f) Permiso de Edificación, reducido a Escritura Pública de fecha 13 de Julio de 2015, conforme a la Ley, ante notaria- San Antonio Sr. FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ., inscrita en el repertorio N°2430.



- g) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto, Sr. Roberto Nanjari Roman.
- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma Definitiva, la construcción de uso Habitacional correspondiente a una Vivienda de un nivel, propiedad de Don JAIME CHRISTIAN VERGARA CASANUEVA, Rut N° ubicado en Calle Andina N° 1526, Sitio N° 7 de la Manzana "E", Loteo denominado Villa Saladillo de la Hijuela El Tranque. Rol de avalúo N°420-27.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional, de un Nivel, clasificación "E-3", es la siguiente:

Superficie Construcción

=

73.73 m²

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76 del MINVU.-
 - Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

D.F.L. N° 2/59.

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 09 DE FEBRERO DEL 2016.-

DIRECTOR DE RENTO C. BERRIOS HERNANDEZ
** INGENIERO CONSTRUCTOR
*** USARRO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALGARROBO

RCBH/KPV/pce.-



RESOLUCION D.O.M. N°023/2016.-

MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) ANNETTE GONZALEZ GONZALEZ, ROL AVALÚO N°115-001.-

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°086/2014 del 24.02.2014 y N°461/2015 del 10.09.2015, expediente Rol de Avalúo N°115-001.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago: Folio Nº01034 de fecha 18.07.2014 por un valor de \$167.445.-Folio Nº38835 de fecha 22.12.2015 por un valor de \$7.689.-
- 5.- Permiso de Ampliación N°024/2014 del 18.07.2014.-Permiso de Obra Menor-Comercial N°033/2015 del 22.12.2015.-
- 6.- El Titulo de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 13 de Noviembre del 2013, a nombre de Don (ña) ANNETTE GONZALEZ GONZALEZ, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 4349 N°4816 de 2013.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°395695 de fecha 30.12.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001238150 de fecha 13 de Julio del 2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
 - c) Certificado de Término de Obra, debidamente suscrito por el profesional.
 - d) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto Constructor, Sr. Rafael Donoso Reble.
 - e) Medidas de Gestión y Control de Calidad.
 - f) Certificado N°110-1498/2015 de fecha 03 de Agosto del 2015, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU.
 - g) Informe Sanitario N°1505364313 de fecha 05.11.2015, otorgado por Secretaría Regional Ministerial de Salud.-



8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Comercial que consiste en Un Galpón Metálico y Local de Ventas, propiedad del Sr(a). ANNETTE GONZALEZ GONZALEZ, Rut N° ubicado en Calle El Boldo N°2.218 esquina Calle El Molle N°2.316, Loteo denominado "El Litre", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°115-001.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Comercial que consiste en Un Galpón Metálico y Local de Ventas, clasificación "A-3", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL AMPLIACION A RECIBIR

83,86 M2

- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

DIRECTOR

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 09 DE FEBRERO DEL 2016.-

INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALGARROBO

RCBH/SAB/ssc.-



RESOLUCIÓN D.O.M. Nº 024/2016.-

MAT.: RECEPCIÓN DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) ORFILIA YAÑEZ HENRIQUEZ, ROL AVALÚO Nº 272-178.-

- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°261/14 del 29.05.14, expediente Rol de Avalúo N°272-178.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. Nº 144 del D.F.L. Nº 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago: Folio Nº 028741 de fecha 04.06.15 por un valor de \$ 45.380.-
- 5.- Permiso de Regularización de Ampliación de Local Comercial N°010/2000 del 13.03.2000.- Permiso de Ampliación Menor y Modificación N° 021/2015 del 04.06.2015.-
- 6.- El Titulo de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 17 de Julio del 2015, a nombre de Don(ña) Orfilia del Carmen Yañez Henríquez, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 1440, N° 941 del Año 2015.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Autorizase el funcionamiento de sistema de alcantarillado particular, aprobado bajo el registro N° 15381. De fecha 22.09.2014
 - b) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1, según
 - c) Folio N°00000124197 de fecha 21.07.2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles – SEC.
 - d) Certificado de Termino y Obra, debidamente suscrito por el Arquitecto Leopoldo Villagra Muñoz.
 - e) Certificado N°110-1490/2015 de fecha 03 Agosto del 2015, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU.
 - f) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional



- F) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto, Sr. Leopoldo Villagra Muñoz.
- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO:

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma Definitiva, la Obra Menor de uso Comercial correspondiente a un Baño y Bodegas adjuntas a la propiedad existente de Doña Orfilia Yañez Henríquez, Rut N° ubicado en Camino del Medio S/N, Lote A, "Mirasol", Rol de avalúo N°272-178.
- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Comercial, de un Nivel, clasificación "E-2", es la siguiente:

Superficie Construcción

=

3,80 m²

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76 del MINVU.-
 - Res. Nº 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 09 DE FEBRERO DEL 2016.-

DIRECTOR

INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALGARROBO

RCBH/SAB/pce.-